

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don SALVADOR SANCHÍS FUSTER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra N. S. 65, sobre archivo legajo 523/1997, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/252/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.—63.673-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/935/1998.—Don LOLO AZIZ YOUSIF contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-8-1998, sobre inadmisión a trámite del derecho de asilo.—63.698-E.

1/905/1998.—AYUNTAMIENTO DE PATERNA contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 20-7-1998, sobre multa e indemnización, por los daños causados al dominio público hidráulico.—63.700-E.

1/885/1998.—Don ALFRED JULIEN AGUERA y otros contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 19-5-1997, sobre deslinde comprendido entre los términos municipales de Santa Pola y el de Elche (Alicante).—63.701-E.

1/1.029/1998.—Doña JUDITH WILLIAMS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-9-1998, sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo.—63.722-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso

contencioso-administrativo número 1/58/1996, promovido a instancia de «Vigilancia y Protección Bahía, Sociedad Limitada», contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-7-1992, sobre sanción.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Ha lugar a la súplica. Se tienen por aportados al Letrado y Procurador de la recurrente. Requiriéndose a esta parte para que en el plazo de diez días improrrogables se persone con nueva representación técnica y, caso de no hacerlo, archívese definitivamente».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 20 de noviembre de 1998.—El Secretario.—63.707-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de la recurrente doña Natalica Isfan, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de cédula de inscripción; recurso al que ha correspondido el número 1/1.529/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 19-10-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta. Por recibido escrito de doña Natalica Isfan, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional, y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiríase a dicha recurrente para que, en el plazo de diez días, se persone en forma con Abogado y Procurador que le represente y defienda, o lo soliciten del turno de oficio, requiriéndose igualmente para que presente copia de la resolución recurrida, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa de la interesada, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento a la recurrente mencionada, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—63.724-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.390/1994, promovido a instancia de don César Julio Peña Vargas, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 24-6-1993, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada por cinco años.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme la resolución de fecha 18-3-1997, dictada en el presente recurso. Remítase

testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.—63.719-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/409/1994 (urgencia), promovido a instancia de don Sidy Moussa, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 24-9-1994, sobre denegación de condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme la resolución de fecha 29-9-1997, dictada en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.—63.720-E.

Sección Octava

Edicto

Doña María Jesús Rodríguez García, Secretaria de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 8/1.154/1998, promovido a instancia de don Adolfo Arroyo Ruiz y otra, contra resolución del Ministerio de Fomento de fecha 10-5-1994, sobre desestimación de la reclamación previa por daños en la finca e inmueble sito en Tubilla de Agua (Burgos).

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación y emplazamiento de «Construcciones Hernando, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Tres Cantos (Madrid), calle Sector Oficios, número 24, para que pueda personarse en los presentes autos en el plazo de nueve días, según lo previsto en el artículo 64 de la Ley jurisdiccional, tras su reforma por Ley 10/1992, de 30 de abril.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 26 de noviembre de 1998.—El Secretario.—63.607-E.

TRIBUNALES SUPERIORES
DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 593/1998, a instancias de doña Mary Osabutey Kabutey contra resolución dictada por la Delegación de Gobierno de Madrid, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 17-11-1998, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 17 de noviembre de 1998.—Auto.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por Mary Osabutey Kabutey. Notifíquese la presente resolución a la recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Mary Osabutey Kabutey, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—63.168-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.019/1997, interpuesto por doña Naimei Cheng, contra resolución de 19-7-1996, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, don Miguel López-Muñoz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 4 de noviembre de 1998.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo renunciado la representación del recurrente, se requirió a éste para que designase nuevo Letrado o Procurador que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por doña Naimei Cheng, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, dictada con fecha 19-7-1996, en el expediente 6.391-E/96. Firme la presente, sin más trámites, devuélvase el expediente administrativo a la Administración demandada con testimonio de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Naimei Cheng, expido la presente, que firmo en Madrid a 4 de noviembre de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—63.856-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.204/1995, interpuesto por don Juliet Egbon, contra resolución de 4-4-1995, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores.—Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, don Miguel López-Muñoz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid, a 5 de noviembre de 1998.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo renunciado la representación del recurrente, se requirió a éste para que designase nuevo Letrado o Procurador que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Juliet Egbon contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo en Madrid dictada en el expediente 26745/94-98/279.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Juliet Egbon, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de noviembre de 1998.—El Secretario.—63.858-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia, Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber: Que en esta Sección, y en el recurso contencioso-administrativo número 3.498/1993, se sigue pieza separada de jura de cuentas, promovida por el Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, contra doña Emeteria Asenjo Pérez, por importe de 4.723.479 pesetas, en la cual se ha acordado, mediante providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, y en dos lotes diferentes, los bienes embargados que al final del presente edicto se describen, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Secretaría de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sita en la planta segunda del edificio de la calle General Castaños, número 1, de Madrid.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta se deberá acreditar, salvo en el caso del ejecutante, que se ha consignado previamente en la cuenta corriente de esta sección, número 2414, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Génova, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques. Para participar en la tercera subasta deberá de consignarse el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia en el punto anterior. Los pliegos se abrirán una vez finalizadas las posturas orales, y una vez abiertos no se admitirán nuevas posturas.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Caso de suspenderse alguna de las subastas, por causa de fuerza mayor, se celebrará en el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Se señala para la primera subasta el día 26 de enero de 1999, a las diez horas. Servirá de tipo el precio de tasación dado a los bienes.

Se señala para la segunda subasta el día 23 de febrero de 1999, a las diez horas. Servirá de tipo el 75 por 100 del precio de tasación dado a los bienes.

Se señala para la tercera subasta el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la presente jura de cuentas, si existieren, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Los autos y certificaciones están de manifiesto en la Secretaría de esta Sección, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Se hace extensivo este edicto para que sirva de notificación en forma al ejecutado, para el caso de que la notificación personal resultare negativa o se hallare en ignorado paradero, así como a los posibles acreedores posteriores.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1: Urbana. Vivienda o piso primero, derecha, en planta primera, de la casa sita en la calle de Maudes, número 9, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al libro 1.187, folio 151, finca registral número 30.152.

Tasada pericialmente en la suma de 13.571.780 pesetas.

Lote número 2: Urbana. Vivienda o piso primero A, izquierda, en planta primera, de la casa sita en la calle de Maudes, número 9, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al libro 1.187, folio 139, finca registral número 30.148.

Tasada pericialmente en la suma de 19.252.728 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1998.—El Presidente, Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia.—Ante mí, el Secretario.—63.303.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Con-